



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 2023-00094
DEMANDANTE: BEATRIZ BARRAZA PARRA
DEMANDADO: PIEDAD ECHEVERRIA ARIZA Y OTROS
REFERENCIA: VERBAL

Revisado el presente proceso se observa que las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto de litigio, no se logra identificar si la valla fue instalada en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere al demandante para manifieste al juzgado si la instalación de la valla se hizo conforme los anteriores señalamientos y aportar al proceso fotografías donde se identifique claramente la ubicación de la valla en el inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 158

HOY 24 OCTUBRE 2023

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

1